

Vistos por mi, D. Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado con el número 92/08 a instancia de D. MOHAMED MOHAMEDI MIMUN, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Cabo Tuero, contra D. OMAR MOUHOU, en situación procesal de rebeldía; el nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda formulada a instancia de D. MOHAMED MOHAMEDI MIMUN, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero, contra D. OMAR MOUHOU, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la calle Alferéz Sanz, n.º 2, 3.º, puerta 11, de Melilla, suscrito en fecha 8 de mayo de 2008, DECLARANDO haber lugar al desahucio de la referida finca por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando al demandado a desalojar la finca indicada, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hiciera voluntariamente, debiendo estar y pasar por ello; asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al demandante la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (1.628,02 euros); todo ello con expresa condena del mismo en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante le Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado OMAR MOUHOU, expido el presente en Melilla a 23 de febrero de 2009.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 609/2008

EDICTO

803.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 609/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A FABRICE ARNAUD DE LA FALTA de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FABRICE ARNAUD, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de marzo de 2009.

El Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 430/2008

EDICTO

804.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 430/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del juzgado de instrucción nº 3 de Melilla los presente autos de juicio de faltas.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. ALI MOHAMED MOHAND de la falta de lesiones imprudente que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI MOHAMED MOHAND, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de marzo de 2009.

El Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.